



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-849-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Noviembre de 2023

**Referencia:** EX-2022-20779561- -APN-SD#ENRE - EPSE - GENNEIA S.A. - Acceso - Parque Solar Fotovoltaico Tocota III

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-20779561-APN-SD#ENRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 782 de fecha 2 de noviembre de 2023, se resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente presentada por ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE), a requerimiento de GENNEIA SOCIEDAD ANÓNIMA (GENNEIA S.A.), para su Parque Solar Fotovoltaico Tocota III de 60 MW (PFT03), ubicado en el Departamento de Iglesia, Provincia de SAN JUAN, vinculándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de 33 kV de la Estación Transformadora (ET) Tocota, jurisdicción de EPSE, quien actuará en calidad de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT).

Que, a través del artículo 2 de la mencionada resolución, se ordenó la publicación de un AVISO en la página web del ENRE, solicitando a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en la suya, ambas publicaciones por el lapso de CINCO (5) días hábiles administrativos, otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la última publicación efectuada, a fin de que, quien lo considerase procedente, presentara un proyecto alternativo de Acceso que produjera una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI o presentara observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.

Que, en el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 782/2023, se estableció que, en caso de presentarse un proyecto alternativo a la del solicitante u observaciones

que sean comunes a otros usuarios, fundada en los términos anteriormente señalados, se convocaría a una Audiencia Pública para recibirlas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, en el artículo 4 de la mencionada resolución se dispuso que, operado el vencimiento del plazo

fijado en el artículo 2 sin que se verificara la presentación de oposición alguna o proyecto alternativo al del solicitante, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo autorizando el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente referido en su artículo 1.

Que, mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente Regulador N° ME-2023-135285468-APN-RI#ENRE, fue acreditado el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 782/2023, habiéndose efectuado: a) A partir del 3 de noviembre de 2023 en la página web de CAMMESA y; b) A partir del 2 de noviembre de 2023 en la página web de este organismo.

Que, operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 782/2023 sin que se haya registrado presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos, corresponde otorgar el acceso requerido.

Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución ENRE N° 782/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

#### EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Acceso solicitado por ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE), a requerimiento de GENNEIA SOCIEDAD ANÓNIMA (GENNEIA S.A.), para su Parque Solar Fotovoltaico Tocota III de 60 MW (PFT03), ubicado en el Departamento de Iglesia, Provincia de SAN JUAN, vinculándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de 33 kV de la Estación Transformadora (ET) Tocota, jurisdicción de EPSE, quien actuará en calidad de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT).

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5, 6 y 7 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 782 de fecha 2 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a GENNEIA S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO

MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), a EPSE, a ENERGÍA SAN JUAN S.A. y a DISTROCUYO S.A.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1910

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo  
Date: 2023.11.24 15:29:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello  
Interventor  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-20779561- -APN-SD#ENRE - EPSE - GENNEIA S.A. - Acceso - Parque Solar Fotovoltaico Tocota III

**A:** CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-849-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.